

El Fiel Consejo, y de Consistorio sobre unme-
norial por su Magestad, y por que satisfaga
en Justicia al Caudal de Propios, y tiene
que abmar a no menos virtute el men-
orial que contrata para conducir a Re-
y a las Puercas, y Seguros Acuerdos de la
Ciudad de Lano por cada diez y seis
Cobras diez mrs. por cada Mrg. y su Arrel.
de de fomo Semanario de cada habla
sin que las dhas. horas se hagan alterado
en el articulo que abmo por Marchantes
alguno = Por otro Acuerdo de la Ciudad
como me dio a saber que se ha de dar
las dhas. horas en el termino de veinte
y quatro horas de concluir la materia
pero en vista de la similitud
que acredita el Sr. D. Lorenzo Rato, de
cumplir esta Revolucion, y lo que
haria presente a la Ciudad me previno
lo Sr. D. Lorenzo, si quisiere como ante
bien que Ciudad de dar la a la mayor
benediccion, como lo hago astandome
por no perjudicar a los Marchantes,
En quanto puedo manifestar al

